



## ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERÍODO DE CUARENTENA OCASIONADO POR LA CRISIS DEL COVID-19

**D. José María Villalobos Ramos**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, en uso de la facultad establecida en el artículo 21.1.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### EXPONE

Ante la situación excepcional que se está viviendo con motivo de la pandemia de coronavirus, el Ayuntamiento de Utrera está estudiando la implantación de medidas fiscales para reducir el impacto económico que supone el cierre de establecimientos y la paralización de la actividad que se está produciendo con motivo de las medidas adoptadas, tanto por el Gobierno Central como por la Junta de Andalucía.

En éste sentido, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en el que, entre otras, se contemplan medidas de suspensión de plazos en el ámbito tributario (art. 33) .

Por otro lado, por Decreto de ésta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de marzo de 2020, se han establecido medidas en el ámbito tributario municipal, suspendiéndose durante todo el período de cuarentena decretado por el Gobierno de España, así como en los casos de prórrogas sucesivas, la liquidación a autónomos y comercios minoristas afectados por la crisis del Coronavirus (COVID-19), de las Tasas por ocupación de la vía pública con Puestos del Mercadillo, y por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa (Veladores); y concediéndose una moratoria de plazos recaudatorios.

El pasado día 27 de marzo de 2020, por parte de ésta Alcaldía-Presidencia, se dictó un bando, teniendo como objetivo establecer el calendario del contribuyente durante el período de cuarentena ocasionado por el COVID-19.

Asimismo, por Decretos de Alcaldía-Presidencia, de fechas 29 y 30 de marzo de 2020, respectivamente, se decretó suspender durante todo el período al que se extienda el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España, la liquidación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con Quioscos e instalaciones análogas, y el cobro del Canon por concesiones administrativas de Quioscos-Bares, así como el servicio de recogida y eliminación de los residuos sólidos urbanos de los establecimientos y locales que permanezcan cerrados con motivo de la crisis ocasionada por el Coronavirus (COVID-19).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014F72700E8E9K1B6F6C6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/04/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2020 11:09:46

DOCUMENTO: 20201373991  
Fecha: 23/04/2020  
Hora: 11:07



Por último, el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, adoptando entre otras medidas, la extensión de los plazos de vigencia de determinadas disposiciones tributarias establecidas en el Real Decreto-ley 8/2020.

Así pues, a la vista de dichas resoluciones, y en aras de mantener actualizada la información a la ciudadanía, se dicta el presente Bando con el objetivo de actualizar el calendario del contribuyente durante el período de cuarentena ocasionado por el COVID-19, y se **HACE SABER** que:

**Primero.-** Se establece como período general de cobro en voluntaria para el primer semestre del ejercicio 2020 de los siguientes impuestos y tasas municipales, el comprendido entre los días **4 de mayo y 6 de julio** de 2020, ambos inclusive, con posibilidad de ulterior modificación, en función de la evolución de las circunstancias:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Tasas por el servicio de recogida de basuras y entrada de vehículos a través de las aceras.

**Segundo.-** Se mantiene el plazo de pago en período voluntario del primer trimestre de las tasas por ocupación de la vía pública con Puestos del Mercadillo y con Quioscos, hasta el día 31 de marzo de 2020.

No obstante, se procederá de oficio por el Ayuntamiento, sin que los interesados tengan que presentar solicitud alguna, a la devolución de la parte proporcional de la tasa abonada en el primer trimestre, correspondiente al período en el que no se ha instalado los puestos del mercadillo ni los quioscos, o a descontar de la cuota correspondiente al siguiente trimestre que se le liquide, los ingresos proporcionales a éste período.

**Tercero.-** Se amplía el periodo voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas, cuyo vencimiento no haya concluido el día 18 de marzo de 2020, **hasta el 30 de mayo de 2020**, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso será éste el que resulte de aplicación.

Asimismo, cualquier otro plazo referido en resoluciones anteriores, a los días 30 de abril y 20 de mayo de 2020, se extiende hasta al día 30 de mayo de 2020.

Para más información sobre el calendario del contribuyente, o impuestos municipales, pueden ponerse en contacto con el OPAEF, a través del email: [ocautrera@dipusevilla.es](mailto:ocautrera@dipusevilla.es)

**Lo que se hace público para general conocimiento de la población.** En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014F72700E8E9K1B6F6C6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201373991
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/04/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2020 11:09:46	Fecha: 23/04/2020 Hora: 11:07

